



Dpto. Conv. 95/2018
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA FUNDACIÓN PUENTE DE SOLIDARIDAD**

Conste por el presente Convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la Fundación Puente de Solidaridad, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES

Suscriben el presente Convenio:

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, fundada mediante Ley de 5 de noviembre de 1832, representada legalmente por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, de acuerdo a Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de 1 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, **Dr. César Cabrera Román**, con C.I. 3580710 Cbba, designado mediante R.R. N° 878/16, y la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Simón, representada por su Decano **Dr. Carlos Espinoza Aguilar**, de acuerdo a R.R. 07/2016, con C.I. 801662-Cbba. que para efectos del presente Convenio se denominará **DISU-UMSS**.
- 1.2. **LA FUNDACIÓN PUENTE DE SOLIDARIDAD**, con Resolución del Ministerio de Autonomías 064/2015, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **Msc. Patricia Vargas Rojas**, con C.I. 3565715 Cbba, mayor de edad, hábil por ley, según testimonio Poder N° 362/2015 de 19 de junio de 2015, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 57 del Dr. Jorge Loayza Molina, que para efectos del presente Convenio se denominará "**PUENTE DE SOLIDARIDAD**", con domicilio en Av. Papa Paulo E-1105, zona Muyurina, con teléfono/fax 4140039.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y, la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, tiene entre sus objetivos el de Integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación.

PUENTE DE SOLIDARIDAD, es una organización sin fines de lucro; tiene el objeto fundamental de contribuir a la reducción de la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población mediante acciones en el área de salud.





Desarrolla sus actividades, atendiendo y prestando apoyo y ayuda en distintas áreas de salud a personas de escasos recursos, sin restricción de edad, que acudan a la Fundación, en todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

Tiene entre sus principales acciones:

- Apoyar a los sectores más empobrecidos de Bolivia a través de misiones temporales y programas permanentes en las áreas de salud y educación que están integrados por médicos y profesionales que ejecuten proyectos con contraparte boliviana.
- Realizar convenios y alianzas de cooperación dirigidos a beneficiar a los más necesitados de atención médica e intervenciones quirúrgicas con contrapartes médicas de Estados Unidos, de América y Bolivia.
- Generar procesos formativos dentro y fuera del país, con el apoyo de médicos extranjeros y nacionales de reconocido prestigio y trayectoria, que permitan la capacitación y el entrenamiento de profesionales bolivianos en nuevas técnicas quirúrgicas de su especialidad.

TERCERA. – OBJETIVO

Desarrollar acciones conjuntas de difusión, investigación y desarrollo de habilidades sobre:

- a) Promoción de la Salud a pacientes en desventaja;
- b) Capacitación a estudiantes del área de Salud de la **UMSS** sobre áreas quirúrgicas especializadas;
- c) Promoción de los Programas de Cirugías que tiene la Fundación Puentes de Solidaridad hacia la población en general;
- d) Implementar actividades conjuntas como estrategia de formación y actualización para los profesionales y estudiantes en Ciencias de la Salud de nuestro departamento.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Por parte de la **DISU-UMSS**:

- 4.1. Promover espacios de discusión, análisis e investigación para estudiantes del área de Ciencias de la Salud de la **UMSS**, con los profesionales de **PUENTE DE SOLIDARIDAD**.
- 4.2. Gestionar la participación de estudiantes universitarios del área de Ciencias de la Salud en propuestas de investigación académica sobre tratamientos quirúrgicos especializados.
- 4.3. Proponer y coordinar la realización de talleres, seminarios, cursos de capacitación y campañas de Salud con los médicos nacionales y extranjeros de **PUENTE DE SOLIDARIDAD** y la Comunidad Universitaria de esta área.
- 4.4. Gestionar el apoyo de estudiantes universitarios en actividades organizadas por **PUENTE DE SOLIDARIDAD**.
- 4.5. Organizar actividades para coadyuvar con el trabajo que realiza **PUENTE DE SOLIDARIDAD**.
- 4.6. Gestionar los permisos y autorizaciones correspondientes con Instancias y autoridades locales para la realización de las actividades formativas para profesionales y estudiantes de Ciencias de la Salud.
- 4.7. Difundir los procedimientos, costos de inscripción y difusión de los cursos entre los profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UMSS, como también de toda la comunidad profesional a nivel regional y nacional.
- 4.8. Coordinar, con **PUENTE DE SOLIDARIDAD**, la logística general de inscripción y organización de las actividades formativas para profesionales y estudiantes en el campo de la Salud.





- 4.9. Coadyuvar a **PUENTE DE SOLIDARIDAD** en la logística para la realización de los eventos científicos dirigidos a los participantes y facultativos de las actividades formativas a realizarse.
- 4.10. Apoyar la promoción y difusión de los programas y actividades de **PUENTE DE SOLIDARIDAD** en beneficio de la población más necesitada de nuestro departamento.

Por parte de **Puente de Solidaridad**:

- 4.1. Coordinar permanentemente con **DISU-UMSS**, en la organización de actividades formativas para profesionales y estudiantes en Ciencias de la Salud.
- 4.2. Realizar las gestiones necesarias para lograr los apoyos y acercamientos con la industria médica para contar con los equipos e insumos que se requieran para implementar actividades formativas para profesionales y estudiantes en Ciencias de la Salud.
- 4.3. Utilizar los recursos generados con las actividades formativas para crear un fondo solidario de ayuda a pacientes pediátricos de familias de escasos recursos que requieran cirugías cardíacas.
- 4.4. Apoyar la inscripción y difusión de eventos científicos, cursos, etc., por medios de comunicación y redes sociales, a toda la comunidad profesional a nivel regional y nacional.
- 4.5. Coordinar con **DISU-UMSS**, la logística general de inscripción, organización y difusión de las actividades formativas para profesionales y estudiantes en Ciencias de la Salud.
- 4.6. Gestionar la participación de estudiantes universitarios en propuestas de investigación académica sobre tratamientos quirúrgicos especializados.
- 4.7. Invitar a estudiantes de últimos años de la carrera de Medicina de la **UMSS**, que tengan dominio del idioma inglés, para que apoyen como traductores en las misiones médicas.
- 4.8. Promover espacios de discusión, análisis e investigación en el área de Salud para estudiantes de la **UMSS**, con los profesionales de **PUENTE DE SOLIDARIDAD**.
- 4.9. Realizar los contactos con Instituciones Internacionales a fin de contar con participación de profesionales de la Salud en las actividades formativas, cuando éstas tengan carácter internacional.

QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse según evaluación conjunta de ambas instituciones y compromisos cumplidos.

SEXTA.- RESCISIÓN

El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita, señalando las causas de su conclusión, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia motivada por la aplicación del presente Convenio, será resuelta por las partes en la vía amigable y mediante mecanismos definidos de común acuerdo.

OCTAVA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los 3 días del mes de septiembre del año 2018.





POR LA FUNDACIÓN PUENTES DE SOLIDARIDAD

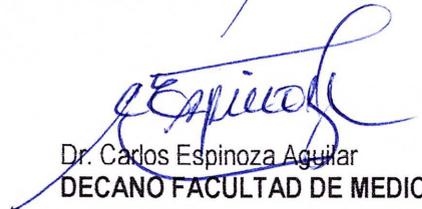

M^{gr.} Patricia Vargas Rojas
DIRECTORA EJECUTIVA

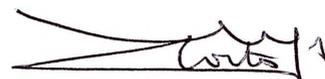

Fundación
PUENTE DE SOLIDARIDAD

POR LA UMSS


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR


Dr. César Cabrera-Román
DIRECTOR DISU


Dr. Carlos Espinoza Aguilar
DECANO FACULTAD DE MEDICINA


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS